



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA
EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2018**

ASISTENTES:

Presidente/a:

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

Concejales:

MANUEL LOPEZ MESTANZA

MARIO PEREZ CANTERO

GERARDO VELASCO RODRIGUEZ

SALVADOR HERRERA DONAIRE

PABLO FRANCISCO MONTESINOS CABELLO

Ausencia justificada:

REMEDIOS INMACULADA CUETO MILLAN

Secretaria General:

M^a. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:35 del día 31 de octubre de 2018, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26-10-2018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA EJECUTAR CANALIZACIÓN EN AVDA. PORTALES DEL PEÑÓN, ESQUINA URB. EL SILO: REF. N-00475/2016. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: N-00475/2016

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

31-10-2018

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00475/2016, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Sancho Vera, fechado el 30 de noviembre de 2016, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-475-16

Asunto: Solicitud Licencia Municipal de Obras

En relación con el escrito presentado por Telefónica de España, S.A.U., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 16 de noviembre de 2016 y nº 13.589, en el que solicita Licencia Municipal de Obras para ejecutar canalización de 3 metros de 4 conductos de PVC de 63 mm entre arqueta existente y ejecución de nuevo pedestal para armario de acometidas, según planos adjuntos, en Avenida Portales del Peñón esquina Urb El Silo, clasificado como suelo urbano y calificado como sistema Area Libre, en Alhaurín de la Torre, todo ello según planos que adjuntan.

Examinada la documentación presentada, por el Ingeniero que suscribe procede la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 300 Euros.
- 2º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras.
- 3º) Se considera un presupuesto de ejecución por valor de 800 Euros.
- 4º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 semana a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 5º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 6º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a la fecha referenciada digitalmente. El Ingeniero Técnico Industrial, Fdo. José María Sancho Vera.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA VALLADO MEDIANERO DENTRO DE SU PROPIEDAD, SITO EN LA CALLE CARTAGENERA Nº 148, URB. FUENSANGUÍNEA: REF. N-00386/18. Por unanimidad, de los asistentes se dejó sobre la mesa, en los términos del artículo 92.1, del ROF.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CALLE ANDRES SEGOVIA Nº 6: REF. N-00401/2017. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

31-10-2018

2/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“Ref.: N-00401/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia N-00401/2017, en el que consta informe técnico realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Raúl Bullejos Hita y con el visto bueno del Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo D. Aurelio Atienza Cabrera, fechado el 26 de enero de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Referencia: N-401-17

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS

En relación con el escrito presentado por Gas Natural Andalucía, S.A., con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento de 27 de Septiembre de 2.017 y número de registro 201700011056, en el que solicita Licencia Municipal de obras para la ejecución de canalización de gas natural en Viario Público y Suelo Urbano Consolidado en Calle Andrés Segovia, 6, con Referencia Catastral 1589105UF6518N0001ER, según proyecto realizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Rubén Arroyo Liébana, de fecha de 01 de Agosto de 2017; esta Oficina Técnica informa que:

Examinada la documentación presentada por este Departamento, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la Licencia, quedando condicionado el inicio de las obras al cumplimiento de los siguientes puntos:

- 1º) Previa presentación de fianza de 600 Euros.
- 2º) En la acera se repondrá el tramo afectado con la misma textura y color que la existente.
- 3º) En la calzada se repondrá, previo riego de adherencia sobre el hormigón de la zanja, la capa de rodadura formada por 6 cms. de MBC AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 4º) A su terminación, se deberá presentar Certificado de conformidad de la compañía suministradora, así como resultados de ensayos Proctor de la zahorra artificial, resistencia del hormigón y ensayos normalizados a la mezcla bituminosa en caliente AC-16 Surf S (Antigua S-12).
- 5º) Se avisará a ésta Oficina Técnica antes del comienzo de las obras, antes de cubrir la zanja y antes de extender la capa de rodadura.
- 6º) Previamente a la concesión de la Licencia y de cara a la liquidación fiscal para el pago de la Tasa por expedición de Licencia e Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se considera un presupuesto por valor de 344,50 Euros.
- 7º) El plazo de ejecución de las obras será de 1 mes a contar desde el inicio de las mismas. Las obras se deberán iniciar dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de concesión de la Licencia.
- 8º) Cualquier incumplimiento de las condiciones anteriores supondrá la no devolución de la fianza.
- 9º) La presente autorización se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio a terceros.

En Alhaurín de la Torre a 26 de Enero de 2.018. El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Fdo. Raúl Bullejos Hita. Vºbº El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Fdo. Aurelio Atienza Cabrera, Arquitecto.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al

31-10-2018

3/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA TIROLINA DEPORTIVA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 1ª FASE CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO AUXILIAR Y A MOVIMIENTO DE TIERRAS SITO EN SANTA AMALIA: REF. M-00149/17. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00149/2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00149/2017, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 2 de mayo de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº M-149/2017**

**EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE UNA TIROLINA DEPORTIVA, 1ª FASE DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MOVIMIENTO DE TIERRAS Y EL EDIFICIO AUXILIAR
SITUACIÓN: PARCELAS 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 256 Y 259 DEL POLÍGONO 4 Y PARCELA 2 DEL POLÍGONO 5, SANTA AMALIA
PETICIONARIO: SIERRA VALLEJO, S.L.**

ASUNTO.-

1º) A fecha de 17/01/2017, con número de registro 646, se presenta proyecto básico para la construcción de una TIROLINA DEPORTIVA y proyecto de ejecución para la construcción de la 1ª FASE CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO AUXILIAR Y A MOVIMIENTO DE TIERRAS, en el lugar indicado, según proyecto básico reformado de fecha de diciembre de 2016, en el cual se contempla el proyecto de la Tirolina Deportiva completo, y según proyecto de ejecución de la 1ª fase de dicho proyecto, correspondiente a la construcción del edificio auxiliar, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 05/01/17, redactados ambos por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P.

2º) A fecha de 10/02 de 2017 se presenta una Declaración, realizada por los técnicos redactores del proyecto, en relación a la autorización de AESA.

3º) A fecha de 29/09/2017 se presenta el pago de la garantía y la prestación compensatoria.

4º) A fecha de 13/10/2017 se presenta separata para 1ª FASE CORRESPONDIENTE AL MOVIMIENTO DE TIERRAS.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto de Básico reformado
- Proyecto de Ejecución de la 1ª fase correspondiente al edificio auxiliar
- Separata para 1ª fase correspondiente al movimiento de tierras
- Escritura de la parcela
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Rivera

31-10-2018

4/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención de los arquitectos D^a. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. O15-0003) de fecha 17/04/15.
- Declaración, realizada por los técnicos redactores del proyecto, en la cual declaran que el proyecto básico reformado no incrementa la altura autorizada por el Ministerio de Fomento en este expediente.

CONTENIDO DEL PROYECTO BÁSICO REFORMADO.-

A fecha de junio de 2016 se redactó un proyecto básico, el cual se ajustaba exactamente al proyecto de actuación presentado y aprobado por Pleno a fecha de 10 de julio de 2015. A fecha de diciembre de 2016, se redacta este proyecto básico reformado, en el cual se modifica:

- La distribución y la ubicación de los edificios auxiliares a la actividad que se prevé, anteriormente se habían planteado tres módulos independientes con uso de aseo, quiosco-bar y recepción y ahora se han unificado en un solo edificio de planta baja. Sin embargo, se sigue manteniendo la misma superficie construida total del proyecto inicial, 81,82m².
- Se modifica la longitud en proyección horizontal de la Tiroлина y la altura del desnivel entre la salida y llegada proyectadas, no siendo esta superior en ningún caso a la proyectada inicialmente. Para justificar este tema se presenta escrito redactado por los técnicos redactores del proyecto en el cual se dice
 - Se redistribuye la zona de aparcamientos y de subida hasta la explanada donde se ubica el edificio auxiliar y hasta la salida de la Tiroлина.
 - La Tiroлина se ha proyectado que tenga una longitud de 1.255ml aproximadamente en horizontal y salva un desnivel de 11,07m de altura entre el punto de salida y el de llegada. Se crea una zona de estacionamiento para 50 vehículos próxima a la zona de salida, de una superficie de 3.280,48m². A partir de dicho estacionamiento se crea una zona de recorrido acotado y protegido con barandillas hasta la zona de salida.
 - Tal y como se recogió en el proyecto de actuación, se pretende también tener, como complemento a dicha actividad, una actividad de paseo de caballos por la finca y otra de excursiones en quads. Para la actividad de paseos de caballos por la finca, se pretende gestionar con una empresa externa, por lo que no se precisa en la finca de ningún tipo de establo, únicamente, se establecerá una zona de descanso, sombreada, donde los animales puedan comer y beber cuando sea necesario. Para la actividad de quads, la finca dispone de caminos interiores que permiten el paseo de dichos vehículos, los cuales se guardarán en la zona de aparcamiento prevista.
 - No precisa ningún tipo de infraestructuras, el agua necesaria para los aseos y el bar se proveerá a partir de tanques contenedores específicos para estos usos. Para las aguas negras se dispondrá de aseos ecológicos y no se verterán residuos que perjudiquen al medio ambiente. Para el abastecimiento eléctrico, la propiedad utilizará un tendido eléctrico existente en la zona este de la finca.

Se presenta un presupuesto de ejecución material de 241.200,00€.

La superficie total de la parcela en la que se pretende desarrollar este proyecto es de 658.132,00m², perteneciente a las siguientes fincas catastrales:

- Parcela 3 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000030000XK
- Parcela 4 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000040000XR
- Parcela 6 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000060000XX
- Parcela 8 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000080000XJ
- Parcela 10 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000100000XI
- Parcela 11 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000110000XJ
- Parcela 12 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000120000XE
- Parcela 256 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004002560000XM
- Parcela 259 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004002590000XR
- Parcela 2 del polígono 5, de referencia catastral 29007A005001400000XO

CONTENIDO DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE, CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO AUXILIAR.-

31-10-2018

5/23



CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Se prevé inicialmente la construcción de una primera fase, en la cual se construirá el edificio auxiliar a las actividades previstas, presentándose posteriormente una segunda fase para la ejecución de la Tirolina y demás elementos auxiliares. Para dicha primera fase se estima un presupuesto de ejecución material de 55.000,00€.

En la memoria de este proyecto de ejecución, se recoge conforme se establece en el artículo 21.1 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía una declaración responsable de concordancia entre el proyecto de ejecución y el proyecto básico presentado para la concesión de la Licencia urbanística.

CONTENIDO DE LA SEPARATA DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

A fecha de 13/10/2017 se presenta separata para 1ª fase correspondiente al movimiento de tierras.

Se presenta una separata para realizar los movimientos de tierras necesarios en la zona de llegada para la implantación de la actividad de la Tirolina. Se hace necesario ejecutar estos movimientos de tierra para la creación de una explanada y un camino para la llegada de vehículos a la zona, y para poder proceder a hacer el estudio geotécnico, lo cual supone un movimiento de tierras total de 31.321,53m3.

Para dicho movimiento de tierras se estima un presupuesto de ejecución material de 36.200,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela objeto del proyecto se encuentra clasificada como suelo no Urbanizable común de acuerdo con los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común".

Analizado el expediente se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación con respecto al planeamiento vigente del municipio.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación y que el proyecto básico reformado se encuentra dentro de los parámetros aprobados en el proyecto de actuación presentado y aprobado por Pleno a fecha de 10 de julio de 2015.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico y de ejecución presentados por D. A. M. V. L. (33363398N), en representación de SIERRA VALLEJO, S.L., proyecto básico para la construcción de una TIROLINA DEPORTIVA y proyecto de ejecución para la construcción de la 1ª FASE CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO AUXILIAR Y A MOVIMIENTO DE TIERRAS sito en las PARCELAS 3, 4, 6, 8, 10, 11, 12, 256 Y 259 DEL POLÍGONO 4 Y PARCELA 2 DEL POLÍGONO 5, SANTA AMALIA, de este término municipal, clasificadas como suelo no Urbanizable común de acuerdo con los planos de clasificación del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. del término municipal, regulándose este tipo de suelo conforme a lo recogido en el título X "Normas para el suelo no Urbanizable, Capítulo 2 "Suelo no Urbanizable Común".

La superficie total de la parcela en la que se pretende desarrollar este proyecto es de 658.132,00m2, perteneciente a las siguientes fincas catastrales:

- Parcela 3 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000030000XK
- Parcela 4 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000040000XR
- Parcela 6 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000060000XX
- Parcela 8 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000080000XJ
- Parcela 10 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000100000XI
- Parcela 11 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000110000XJ
- Parcela 12 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004000120000XE
- Parcela 256 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004002560000XM
- Parcela 259 del polígono 4, de referencia catastral 29007A004002590000XR

31-10-2018



<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Parcela 2 del polígono 5, de referencia catastral 29007A005001400000XO

Las obras se ajustarán al proyecto básico reformado de fecha de diciembre de 2016, en el cual se contempla el proyecto de la Tirolina Deportiva completo, con un presupuesto de ejecución material de 241.200,00€, y según proyecto de ejecución de la 1ª fase de dicho proyecto, correspondiente a la construcción del edificio auxiliar, visado por el C.O.A. de Málaga con fecha 05/01/17, con un presupuesto de ejecución material de 55.000,00€, y según separata de proyecto para movimiento de tierras, con un presupuesto de ejecución material de 36.200,00€, redactados todos ellos por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, como directores de la obra, y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Ribera como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz. Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de mayo de 2018, y cuya conclusión textual es:

“Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS PAREADAS Y DOS PISCINAS SITAS EN LAS PARCELAS 11-A Y 11-B DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: REF. M-00040/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00040/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00040/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

31-10-2018

7/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000040/2018-M**

EDIFICACIÓN: DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS
SITUACIÓN: PARCELAS 11-A Y 11-B DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: VALLEMONSOL,S.L.

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 6 de abril de 2018, con número de registro 5.098, para construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha abril de 2018, redactado los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575 y según plano modificado presentado a fecha de 04/09/18, con número de registro 12.096 y según proyecto de ejecución presentado a fecha de 04/10/18, con número de registro 13.422, visado por el COA de Málaga con fecha de 13/08/18.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y plano modificado de separación a linderos
- Proyecto de Ejecución
- Declaración de concordancia entre el proyecto básico y el proyecto de ejecución presentados.
- Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E17-2290) de fecha 06/10/2017.
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención de los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero y D. Rafael Bernal García.
- Certificado de intervención del arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Ribera

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas, en plantas sótano, baja y primera, de superficies construidas como siguen:

-Vivienda 11A: 84,34m2 en planta sótano, 86,33m2 en planta baja y 70,68m2 en planta primera, con un total de 241,35m2 construidos, de los cuales 157,01m2 son computables para edificabilidad.

-Vivienda 11B: 84,34m2 en planta sótano, 86,33m2 en planta baja y 70,68m2 en planta primera, con un total de 241,35m2 construidos, de los cuales 157,01m2 son computables para edificabilidad.

La parcela 11A tiene una superficie de 250,16m2 y la parcela 11B de 250,08m2.

Ambas piscinas se prevén de una superficie de lámina de agua de 20,55m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 250.000,00€ para las dos viviendas.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

Las parcelas donde se emplazan las viviendas y las piscinas objeto de la licencia se encuentran clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las viviendas y las piscinas proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

31-10-2018



CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico presentado por Dª. M.ª J. V. L.(74819077P), en representación de VALLEMONSOL,S.L., para la construcción de DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS Y DOS PISCINAS sitas en las PARCELAS 11-A Y 11-B DE LA MANZANA P-2 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazadas sobre una parcelas con REFERENCIAS CATASTRALES 3286525UF6538N0000KA y 3286526UF6538N0000RA, respectivamente, clasificadas como Suelo Urbano Consolidado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 250.000,00€ para las dos viviendas, figurando como dirección facultativa, conforme a los certificados de intervención presentados, los arquitectos Dª. Bella Valiente Real, D. Francisco José Mariscal Batanero, D. Rafael Bernal García, como directores de la obra, y el arquitecto técnico D. Francisco Ruiz Ribera como director de la ejecución.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 4 unidades (2 viviendas y 2 piscinas).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITAS EN LA PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA: REF. M-00061/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00061/2018

31-10-2018

9/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00061/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXpte. Nº 000061/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA
PETICIONARIO: S. M. M. (25719993J)
ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20 de abril de 2018, con número de registro 5.943, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz de fecha abril 2018, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga y según planos modificados presentados a fecha de 29/08/18, con número de registro 11.863.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico y planos modificados
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1742) de fecha 09/07/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas sótano, baja y primera, de superficie construida 78,39m² en planta sótano, 77,36m² en planta baja y 80,31m² en planta primera, con un total de 236,06m² construidos, de los cuales 157,67m² son computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 252,00m², según datos de proyecto.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 13,29m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 157.390,95€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-10, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. S. M. M. (25719993J), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA sitas en la PARCELA 16-A DE LA MANZANA P-10 DE LA UR-TB-01, URBANIZACIÓN SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3293701UF6539S0001MF, clasificada como Suelo Urbano

31-10-2018

10/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, manzana P-10, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Baltasar Ríos Cruz, de fecha abril 2018, con número de colegiado 1393 por el COA de Málaga y a los planos modificados presentados a fecha de 29/08/18, y con un presupuesto de ejecución material de 157.390,95€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE ALMACENES PARA EL CAMBIO DE USO A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA SITA EN LA CALLE SIERRA DE LAS ABARCUZAS, S/N, BDA. TORREALQUERÍA: REF. M-00062/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes,

31-10-2018

11/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

prestarle aprobación:

“Ref.: M-00062/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00062/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 5 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000062/2018-M**

EDIFICACIÓN: REFORMA DE ALMACENES PARA EL CAMBIO DE USO A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA
SITUACIÓN: C/ SIERRA DE LAS ABARCUZAS S/N. BARRIADA TORREALQUERÍA
PETICIONARIO: F. J. Á. S.(74896041Z)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 8 de mayo de 2018, con número de registro 6.582, para construcción de REFORMA DE ALMACENES PARA EL CAMBIO DE USO A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA en el lugar indicado, según proyecto básico redactado por el arquitecto D. Emilio Betés Cuadras, visado por el COA de Málaga a fecha de 24/04/18.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-1972) de fecha 11/07/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la reforma de unos almacenes, de superficie construida 83,75m2 en planta baja y 33,43m2 en planta alta, para adaptarlos para el uso de vivienda, y la ampliación de la misma en planta alta de 22,95m2. En la parcela existe también un trastero en planta baja de 18,98m2, el cual no se prevé reformar. Por lo tanto, quedaría una superficie total de vivienda de 140,13m2 y de trastero de 18,98m2, con un total de 159,11m2 construidos en la parcela.

La parcela tiene una superficie de 275,00m2, según la segregación N-393/11 de fecha noviembre de 2011.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 65.305,27€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación y con el art. 46 “Usos”, art. 115 “Superficies útiles y dimensiones mínimas de las dependencias”.

CONCLUSIÓN.-

31-10-2018

12/23



CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40

DOCUMENTO: 20180508028
Fecha: 31/10/2018
Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. F. J. Á. S. (74896041Z), para construcción de REFORMA DE ALMACENES PARA EL CAMBIO DE USO A VIVIENDA Y AMPLIACIÓN DE LA MISMA sita en la C/ SIERRA DE LAS ABARCUZAS S/N. BARRIADA TORREALQUERÍA, de este término municipal, con referencia catastral 7217302UF5671N0001GJ, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico redactado por el arquitecto D. Emilio Betés Cuadras, visado por el COA de Málaga a fecha de 24/04/18, y con un presupuesto de ejecución material de 65.305,27€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 22 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITAS EN LA PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA. REF. M-00075/18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00075/2018

31-10-2018

13/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00075/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D^a. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPT. Nº 000075/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA
SITUACIÓN: PARCELA 5B DE LA MANZANA P-12 ,UR-TB-01, URB. SANTA CLARA
PETICIONARIO: J. A. C. S.(25108921M)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 30 de mayo de 2018, con número de registro 7.785, para construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, en el lugar indicado, según proyecto básico de fecha mayo de 2018 redactado por el arquitecto D. José Antonio García Segura, con número de colegiado 4.836 por el COA de Sevilla.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2311) de fecha 31/07/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, en plantas baja y primera, de superficie construida 76,98m2 en planta baja y 80,39m2 en planta primera, con un total de 157,37m2 construidos computables para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 250,16m2.

La piscina se prevé de una superficie de lámina de agua de 21,00m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 75.070,21€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplazan la vivienda y la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que la vivienda y la piscina proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el Proyecto Básico presentado por D. J. A. C. S. (25108921M), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, sitas en la PARCELA 5-B DE LA MANZANA P-12 DE LA UR-TB-01, URB. SANTA CLARA, de este término municipal, emplazada sobre una

31-10-2018

14/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

parcela con REFERENCIA CATASTRAL 3196042UF6539N0001EY, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Tabico UR-TB-01, con una edificabilidad de 0,63m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico de fecha mayo de 2018 redactado por el arquitecto D. José Antonio García Segura, con número de colegiado 4.836 por el COA de Sevilla, y con un presupuesto de ejecución material de 75.070,21€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Según el artículo 21 "Ejecución de obras de edificación" de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y la piscina).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE ANEXO SITA EN LA CALLE ALQUERÍA, 8-B, BDA. TORREALQUERÍA: REF. M-00097/18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00097/2018

31-10-2018

15/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00097/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de octubre 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO
EXPTE. Nº 000097/2018-M**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE ANEXO
SITUACIÓN: C/ ALQUERÍA, 8-B, BARRIADA TORREALQUERÍA
PETICIONARIO: A. M. B.(76434876B)**

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 9 de julio de 2018, con número de registro 9601, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE ANEXO en el lugar indicado, según proyecto básico, de fecha junio 2018, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

-Proyecto Básico
-Resolución favorable del Ministerio de Fomento para su realización conforme al Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Málaga (expte. E18-2508) de fecha 23/08/2018.

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, en plantas baja y primera, de superficie construida 100,06m² en planta baja y 73,89m² en planta primera, con un total de 173,95m² construidos computables a efectos de edificabilidad.

Se pretende construir también un garaje anexo a la vivienda, de acceso por la C/ Sierra Llanura, de una superficie construida de 37,71m².
Por lo que la superficie construida total de la parcela, computables a efectos de edificabilidad es de 211,66m².

La parcela tiene una superficie de 182,00m².

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 160.000,00€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizando el proyecto básico presentado, esta Oficina Técnica informa que la vivienda y garaje anexo proyectados cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto básico reformado presentado por D. A. M. B.(76434876B), para la construcción de una VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE ANEXO sita

31-10-2018

16/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

en la C/ ALQUERÍA, 8-B, BARRIADA TORREALQUERÍA, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 7217202UF5671N0001AJ, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-8, regulada por el art. 198 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Las obras se ajustarán al proyecto básico, de fecha junio 2018, redactado por los arquitectos ARQUISURLAURO, S.L.P., sociedad colegiada por el COA de Málaga con número de registro 575, y con un presupuesto de ejecución material de 160.000,00€, condicionado a la presentación de los certificados de intervención de los técnicos correspondientes, del Proyecto de Ejecución y del Estudio Básico de Seguridad y Salud.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda y garaje anexo).

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 18 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

”Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA ADAPTACIÓN DE SÓTANO A USO DE VIVIENDA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y AMPLIACIÓN DEL MISMO Y PISCINA, SITA EN LA CALLE MANZANILLA Nº 21: REF. M-00104/2018. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“Ref.: M-00104/2018

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia M-00104/2018, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 8 de octubre de 2018, y que a continuación se transcribe textualmente:

31-10-2018

17/23

<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
EXPTE. Nº 000104/2018-M**

EDIFICACIÓN: ADAPTACIÓN DE SÓTANO A USO DE VIVIENDA, EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y AMPLIACIÓN DEL MISMO, Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ MANZANILLA, 21, URBANIZACIÓN EL LAGAR
PETICIONARIO: F. C.(X4494174C)

ASUNTO.-

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 26 de julio de 2018, con número de registro 10.353, para construcción de ADAPTACIÓN DE SÓTANO A USO DE VIVIENDA, EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y AMPLIACIÓN DEL MISMO, Y PISCINA en el lugar indicado, según proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el COA de Málaga a fecha de 06/03/18 y según plano anexo presentado a fecha de 26/07/18 con número de registro 10,353.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-

- Proyecto Básico y de Ejecución
- Plano anexo de emplazamiento de la edificación en la parcela
- Estudio básico de seguridad y salud incluido en el proyecto
- Certificado de intervención del arquitecto D. Sergio Velasco Serrano
- Certificado de Intervención del arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando

CONTENIDO DEL PROYECTO.-

Se proyecta la reforma de un sótano de una vivienda unifamiliar aislada para adaptarlo al uso de vivienda y la ampliación del mismo.

La vivienda actual se desarrolla en plantas sótano y baja, con una superficie construida de 102,70m2 en planta sótano y 84,00m2 en planta baja, con un total de 186,70m2 construidos computables para edificabilidad.

Se realizaría la reforma del sótano actual para el uso a vivienda y la ampliación del mismo en una superficie de 35,47m2, quedando el sótano de una superficie de 138,17m2 y la vivienda de una superficie construida total de 222,17m2 computable para edificabilidad.

La parcela tiene una superficie de 1.004m2.

Se prevé también la construcción de una piscina de lámina de agua 36,25m2.

Se prevé un presupuesto de ejecución material de 71.442,14€.

ANÁLISIS DEL PROYECTO.-

La parcela donde se emplaza la vivienda objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar IV fase con una edificabilidad de 0,45m2t/m2s).

Analizando el proyecto presentado esta Oficina Técnica informa que las obras proyectadas cumplen con los parámetros urbanísticos que les son de aplicación.

CONCLUSIÓN.-

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por D. F. C.(X4494174C), para ADAPTACIÓN DE SÓTANO A USO DE VIVIENDA, EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y AMPLIACIÓN DEL

31-10-2018

18/23



CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

MISMO, Y PISCINA, sita en la C/ MANZANILLA, 21, URBANIZACIÓN EL LAGAR, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2781106UF6528S0001GH, clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-6 en su grado 4, regulada por el art. 196 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del Lagar IV fase con una edificabilidad de 0,45m²/m²s).

Las obras se ajustarán al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, visado por el COA de Málaga a fecha de 06/03/18 y al plano anexo presentado a fecha de 26/07/18, y con un presupuesto de ejecución material de 71.442,14€, figurando como dirección facultativa conforme los certificados de intervención presentados el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, el arquitecto técnico D. Juan Leiva Rando y el ingeniero de edificación D. Salvador Gómez Rando.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros.

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 23 de octubre de 2018, y cuya conclusión textual es:

"Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno."

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 908 de 15 de junio de 2015, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE, RELATIVA A INICIO DE EXPEDIENTE DE RECLAMACION PATRIMONIAL: EXPTE. RPAT-00060/17. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“RPAT-00060/17

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

31-10-2018

19/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Dª. A.M.F. (DNI 28731483K) presentó escrito con registro de entrada nº 00008869 de fecha 26 de julio de 2017 en el que, expone los siguientes hechos: que en fecha 14 de julio de 2017 sufrió una caída al tropezar con un saliente de hormigón de un alcorque de una de las palmeras de la rotoda sita ante la urbanización Retamar. La reclamante no aporta una valoración de las lesiones.

SEGUNDO.- Acompaña a su solicitud:

- Fotografía del alcorque
- Informe de alta de Urgencia
- Hoja de seguimiento de consulta
- Comparecencia ante la Policía Local de fecha 18 de julio de 2017.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- INICIO

Los particulares, entre los que se comprenden las personas jurídicas, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 67.1 de la LPAC en relación con el 32.1 de la LRJSP podrán exigir responsabilidad a la Administración por los daños que sufran con causa en el funcionamiento de los servicios público. La formulación de esta petición deberá ajustarse a lo dispuesto en los artículos 66 y 67.2 de la LPAC.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (CE).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (LRBRL).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC) y Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público (LRJSP).
- Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo consultivo de Andalucía.

TERCERO.- COMPETENCIA

Conforme lo dispuesto en el artículo 67 de la LPAC, en relación con el artículo 23 de la LRBRL; artículos 43, apartados 2 y 3, 52 y 53 del ROF, resulta competente para conocer de los expedientes de responsabilidad patrimonial, atendiendo a la cuantía reclamada, el Alcalde-Presidente.

Esta competencia, salvo que deba atribuirse al Pleno, fue delegada en la Junta de Gobierno Local en virtud de decreto nº 908 de 15 de junio de 2015.

CUARTO.- REQUISITOS FORMALES

Para la admisibilidad de la reclamación, el escrito ha de reunir los requisitos formales establecidos en el Art. 67.2 de la LPAC, consistentes en especificar:

- 1.Los daños producidos.
- 2.La relación de causalidad entre éstos y el funcionamiento del servicio público.
- 3.La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial.
- 4.El momento en que el daño efectivamente se produjo.
- 5.Los documentos o medios de prueba en los que se fundamente la petición.

En su virtud,

31-10-2018

20/23



<p>CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40</p>	<p>DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10</p>
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Acordar el inicio de expediente de responsabilidad patrimonial al objeto de determinar las eventuales responsabilidades en las que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, el que será seguido con el número RPAT-00060/17.

SEGUNDO.- Notificar el presente al funcionario D. Camilo José Fernández Ramos, como Órgano Instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial en virtud del acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016.

Podrá el/la interesado/a promover la recusación del Organo Instructor designado en cualquier momento del procedimiento, por escrito, y con expresión de la causa en que se funde, que ha de ser alguna de las previstas en el artículo 24 de la LRJSP.

TERCERO.- Comunicar al interesado/a que la resolución que deba recaer en el presente procedimiento deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses desde la fecha de acuerdo de iniciación, sin perjuicio de las interrupciones de dicho plazo por causa imputable al interesado y de las posibles suspensiones que pudieran producirse. La falta de resolución en el plazo establecido determinará la caducidad del procedimiento, debiendo así declararse mediante resolución expresa que ordenará el archivo de las actuaciones. De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la LPAC de no resolverse de forma expresa, el sentido del silencio será negativo.

CUARTO.- **Requerir** a D^a. A.M.F. (DNI 28731483K) para que subsane el defecto apreciado en su solicitud en el sentido de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.2 de la LPAC presente la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición previa resolución motivada, según dispone el art. 68.1 de la citada Ley 39/2015.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al interesado/a y a la entidad aseguradora con la que esta entidad tiene concertada póliza de aseguramiento al objeto de que pueda comparecer, si a su derecho conviene, en el procedimiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo.: D. Joaquín Villanova Rueda.”

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL ORGANO INSTRUCTOR, RELATIVA A RECTIFICACION DE ACUERDO ADOPTADO EN JGL DE 1 DE OCTUBRE DE 2018, AL PUNTO 34 DEL ORDEN DEL DÍA. EXPTE RPAT-00007/18. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación:

“EXPTE. RPAT-00007/18

PROPUESTA

Que presenta ante la Junta de Gobierno Local el Alcalde de la Corporación sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- En el expediente de referencia obra informe y propuesta del Órgano Instructor de fecha 22 de octubre de 2018 que a continuación se transcribe:

"INFORME DEL INSTRUCTOR

ANTECEDENTES

31-10-2018

21/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Primero.- Dº. F.J.B.M. (dni 24890700P) presentó escrito con registro de entrada número 3379 de 14 de marzo de 2018 en el que expone los siguientes hechos: que el día 1 de julio de 2018 a causa del fuerte viento reinante, el vehículo del reclamante estacionado en C/ Punto Industrial resultó dañado por un mástil derribado por la ventisca. Presenta un presupuesto por importe de 593,63 €.

Segundo.- Tras los trámites procedimentales oportunos, en Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2018 se adoptó acuerdo sobre el expediente de referencia. No obstante se ha advertido error de transcripción en cuanto al contenido de la propuesta debiendo ser rectificado por el mismo órgano que adoptó el acuerdo conforme al artículo 190.2 de la LPAC de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se consideran interesados en un procedimiento administrativo según el art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

SEGUNDO.- De conformidad con los arts. 66 y 67 de la Ley 39/2015, las solicitudes de iniciación en los procedimientos de responsabilidad patrimonial deberán contener los hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, así como, en su caso, especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre estas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo, e irá acompañada de cuantas alegaciones, documentos e informaciones se estimen oportunos y de la proposición de prueba, concretando los medios de que intente valerse el reclamante.

TERCERO.- Sin entrar a valorar el fondo del asunto, y realizando un exámen previo de la solicitud como establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, se aprecia la existencia de causa de exoneración de la responsabilidad de la administración, la fuerza mayor. El artículo 32 de la Ley 40/2015 de RJSP establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Como expone el reclamante en su escrito, los daños se producen al ser derribado por el fuerte viento reinante un mástil de los existentes en la plaza existente entre las calles Punto Industrial y Caldera y que impactó con el vehículo matrícula 0236FSC. Es por lo anterior que en su solicitud no ha podido determinar la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento de los servicios públicos.

En su consecuencia, concurriendo el supuesto de fuerza mayor la administración queda exonerada de responsabilidad.

CUARTO.- Instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución se dará el trámite de audiencia a los interesados (Art. 82.1 LPAC), salvo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado (Art. 82.4 LPAC).

QUINTO.- El art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

31-10-2018

22/23



CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	DOCUMENTO: 20180508028 Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En su virtud, y de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015 y con las atribuciones conferidas por el acuerdo de JGL de 25 de noviembre de 2016 se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de J.G.L. de 1 de octubre de 2018 al punto nº 34 recaído en el expediente de responsabilidad patrimonial de referencia RPAT-00007/18 en base al artículo 109.2 de la L.P.A.C. e inadmitir la solicitud presentada por Dº. F.J.B.M. (dni 24890700P) al quedar exonerada de responsabilidad la administración por tratarse de un supuesto de fuerza mayor.

SEGUNDO.- Informar al promotor del expediente de la posibilidad, siempre que concurran los legales presupuestos, de ejercitar su acción de reclamación ante el Consorcio de Compensación de Seguros.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado y a Zurich Services AIE, entidad aseguradora del ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre en la fecha señalada en la firma electrónica. El Instructor del Expediente. Fdo: D. Camilo J. Fernández Ramos."

En su virtud,

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO

Que tenga por presentado este escrito, lo incorpore al expediente de su referencia y en su consecuencia apruebe la propuesta de resolución del Órgano Instructor que el mismo incorpora, rectificándose el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 1 de octubre de 2018 y acordarse inadmitir la solicitud presentada por Dº. F.J.B.M. (dni 24890700P), informarle de sus derechos y notificarse al interesado y a la aseguradora del ayuntamiento.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda."

PUNTO Nº 14.- ASUNTOS URGENTES. No hubo.

PUNTO Nº 15.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: JOAQUIN VILLANOVA RUEDA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Mª. AUXILIADORA GÓMEZ SANZ

31-10-2018

23/23

CVE: 07E20007C07C00H1P8F0Z7A9G1	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180508028
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 31/10/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 31/10/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2018 12:10:40	Fecha: 31/10/2018 Hora: 12:10

